



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 22 de Julio de 2021.-

DECRETO N° 885.- /

Vistos:

- a) La necesidad de contar con dinero en sencillo para efectos de dar vuelto a contribuyentes que cancelan patentes municipales, Permisos Circulación y Derechos Municipales de tal forma de brindar una mejor atención a este público;
- b) Decreto Alcaldicio N° 1624 de fecha 07.07.2014 que autoriza fondo fijo;
- c) Decreto Alcaldicio N° 1774, de fecha 19.07.2004, que nombra a la Sra. ERICA RIFFO VARGAS, como Cajera titular en Sección Tesorería Municipal;
- d) Decreto Ley N° 1623 de 1975;
- e) Dictamen N° 23925 de 1984, Contraloría General de la República;
- f) Circular N° 759 de 23.12.2003, procedimientos sobre Rendiciones de Cuentas;
- g) Reglamento Municipal N° 3 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- h) Ley N° **18.883** Estatuto Administrativo para Empleados Municipales.-
- i) Ley N° **19.880** sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- j) D.F.L. N° **1/2006** de Ministerio del Interior publicado en D.O. el **26.07.2006**, que fija texto refundido de la Ley N° **18.695.-**

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la ley N° **18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Actualícese autorización fondo fijo por la suma de \$ 120.000, destinados a mantener dinero sencillo para dar vueltos, por pagos de contribuciones y derechos municipales en Tesorería Municipal, el que será administrado por la Cajera Sra. ERICA RIFFO VARGAS, Administrativo, grado 13° EMR, y en caso de ausencia legal de esta, por quien la Subroge, no excediendo el 31 de Diciembre de 2021.

2.- La funcionaria designada a cargo del fondo fijo cuenta con Póliza de Fianza de conformidad a los Art. 68, 70 y 71 de la Ley N° 10.336.-

3.- La Unidad de Control fiscalizara periódicamente los recursos indicados en Punto 1 de este Decreto.

4.- Deróguese todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

 SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

 ALCALDE
JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Funcionaria
- C.c. Dir. Adm. Y Finanzas
- C.c. Dirección de Control
- C.c. Depto. Adquisiciones
- C.c. Depto. de Administración
- C.c. Depto. Personal
- C.c. Tesorería Municipal
- Oficina Transparencia
- Archivo.

